



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico**

EJECUTIVO LABORAL No. 2008-00450
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE OLIVO GUERRERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANATI

INFORME SECRETARIAL;

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral referenciado, informándole que se recibieron depósitos judiciales con destino al presente proceso, y el demandante quien actúa en su propio nombre solicitó la entrega de los mismos. Sirvase proveer, Mayo veintiséis (26) de Dos Mil veintidós (2022)

YONATHAN ACUÑA OLMOS
Secretario ad hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.-VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que dentro del presente proceso reposan depósitos judiciales que ascienden a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.714.000,00), y a la fecha pendientes de pago, los cuales no superan el crédito que actualmente tiene un saldo de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$58.677.053,37.)

Así las cosas, y por ser procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales solicitada por el apoderado del demandante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO de esta municipalidad,

RESUELVE:

Ordenar la entrega a CARLOS ENRIQUE OLIVO GUERRERO de los depósitos judiciales que se encuentra a disposición del presente proceso y que ascienden a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.714.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Giselle Milena Bovea Cerra
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a028ad642af1f4afb10579992d6067eb91bbba23d2f5734e2d5e60f4c6ab9e80
Documento generado en 26/05/2022 04:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>